



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0029-2017-CM-MPC

Calca, 10 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 007-2017 de fecha 09 de Marzo del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Oficio N° 2474/2017/DEONGIP de fecha 15 de Febrero del 2017 emitido por el Director Ejecutivo de Ideas Perú, sobre Invitación para asistir al "Congreso Mundial de Líderes Locales 2017- Gobernabilidad y Modernización de la Gestión Municipal" a llevarse a cabo los días 27 al 29 de Abril del 2017 en Iquitos. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario «, por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, asimismo es pertinente establecer que en el último párrafo de la Ley 29626, establece que la excepción indicada en el numeral 10.1, deberá ser autorizada por resolución del titular de la entidad, y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente;

Que, mediante el Oficio N° 2474/2017/DEONGIP de fecha 15 de Febrero del 2017 emitido por el Director Ejecutivo de Ideas Perú, hace la Invitación para asistir al "Congreso Mundial de Líderes Locales 2017- Gobernabilidad y Modernización de la Gestión Municipal" a llevarse a cabo los días 27 al 29 de Abril del 2017 en Iquitos.

Que, resulta de suma importancia la participación de esta corporación edilicia en el citado "Congreso Mundial de Líderes Locales 2017- Gobernabilidad y Modernización de la Gestión Municipal" toda vez que se discutirán temas de gran relevancia para administrar en forma eficiente el orden establecido, lograr que la gobernabilidad y la modernización empaten en dirección de los fines de la democracia y para ello es sumamente importante reconfigurar ciertos elementos en nuestra actual forma de gobierno.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Marzo del 2017, se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Oficio de Vistos, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje a los Señores Regidores: Marina Lourdes Alosilla Salcedo y Arturo Peña Guevara con fines de participar en representación de la Municipalidad Provincial de Calca asistir al "Congreso Mundial de Líderes Locales 2017- Gobernabilidad y Modernización de la Gestión Municipal" a llevarse a cabo los días 27 al 29 de Abril del presente año en Iquitos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación Presupuesto y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias para otorgar los gastos de pasajes, viáticos y Costo de Inscripción que irroque dicho viaje, con fines de dar cumplimiento al artículo precedente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ARTICULO TERCERO.-HACER de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
[Handwritten Signature]
Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

